

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª N° 5010

LAS CONDES, 22 DIC 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4852 del 10 de Diciembre de 2010 que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2011, el Programa **Atención Social Integral 2011** elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 del 03 de Junio de 2009 que fija el reglamento para la asignación de prestaciones entregadas a través del programa, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 168 del 11 de enero de 2010, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 639 del 27 de enero de 2010, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3665 del 02 de septiembre de 2010, informe de imputación N° 01 de fecha 21 de Diciembre de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO**

- 1.- Póngase en vigencia el Programa **Atención Social Integral 2011**, por un monto de **\$ 161.440.000.-**
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
21			Gastos en personal	
	04		Otros gastos en personal	\$ 37.600.000
22			Bienes y servicios de consumo	
	09		Arriendos	\$ 11.400.000
24			Transferencias corrientes	
	01		Al sector privado	
		007	Asistencia Social a Personas Naturales	\$ 112.440.000
<b>Total</b>				<b>\$ 161.440.000</b>

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
  - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
  - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
  - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- 4.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS** - ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**JORGE VERGARA GÓMEZ** - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Usted,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Contraloría
- SECPLAN
- Departamento Finanzas
- Departamento de Administración
- DECOM
- Departamento Acción y Asistencia Social
- Departamento Estudios y Planificación c/a
- **Oficina de Partes (2)**